



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*
"Tumbes, Tierra, Victoriosa e Inmaculada De La Patria"

Resolución Directoral N° 000145 - 2024

Zorritos, 16 FEB 2024



Visto, la Hoja de Gestión N° 371-2023-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z-UPER, el Informe N° 0061-2024/GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z-REM, Informe Escalafonario N°00183-2024, el Reg. N° 551-2024, Carta de Renuncia Notarial de fecha 01 de febrero de 2024 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo N° 011-2023-ED, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreta en su Artículo 1.- **Modificación de los artículos 31, 39, 40, 45, 46, 62, 82, 84, 105, 134, 136, 181, 192, 208, 229 y 232 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED.**

Modifíquese el numeral 31.3 del artículo 31, el numeral 39.1 del artículo 39, el numeral 40.1 del artículo 40, los numerales 45.1 y 45.4 del artículo 45, los numerales 46.1 y 46.2 del artículo 46, el artículo 62, el numeral 82.1 del artículo 82, el numeral 84.3 del artículo 84, el artículo 105, el numeral 134.3 del artículo 134, los numerales 136.1 y 136.3 del artículo 136, el literal c) del artículo 181, el numeral 192.2 del artículo 192, el numeral 208.2 del artículo 208, el literal c) del artículo 229 y el artículo 232 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED:

(...)

Artículo 229.- Término de la relación laboral

Se extingue la relación laboral por las siguientes causales:

- Renuncia.**
- Destitución.
- Por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente en que el servidor cumple 65 años de edad.
- Incapacidad permanente.
- Fallecimiento.

Dicha extinción se formaliza mediante la respectiva resolución.”;

Que, la Ley N° 31552, Ley que modifica la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los docentes contratados, auxiliares de educación nombrados y contratados de las Instituciones Educativas Públicas, establecidos en las Leyes 31278 y 30493, que precisa: artículo 2. Modificación del literal f.3. del artículo 2 y del literal f.2. del artículo 3 de la Ley 30493:



2.1. Se modifica el literal f.3. del artículo 2 de la Ley 30493, en los siguientes términos:
"Artículo 2. Política remunerativa del auxiliar de educación nombrado
(...)

f.3. *Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento (100 %) de su remuneración mensual (RM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales".*

2.2. Se modifica el literal f.2. del artículo 3 de la Ley 30493, en los siguientes términos:
"Artículo 3. Política remunerativa del auxiliar de educación contratado
(...)

f.2. *Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de la finalización de su vínculo laboral, a razón del cien por ciento (100 %) de su remuneración mensual (RM), por año o de la totalidad de los meses y días de servicios trabajados".*

Que, a través del expediente N° 551, de fecha 13 de febrero de 2024, **doña: MARITZA RODRIGUEZ SEMINARIO, identificada con D.N.I. 00240239**, presenta la Carta de Renuncia Voluntaria, firmada notarialmente, consignando como fecha de eficacia de la renuncia el día 29 de febrero de 2024; toda vez que del proceso de nombramiento docente ha resultado ganadora, empezando desde el 01 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 00183-2024, la unidad de Escalafón de la UGEL Contralmirante Villar informa que **doña: MARITZA RODRIGUEZ SEMINARIO, identificada con D.N.I. 00240239**, labora como AUXILIAR DE EDUCACIÓN - Nombrada en la Institución Educativa N° 106 "Eduardo Avalos Bustamante", en la plaza de código NEXUS 111261J62741, jurisdicción de la UGEL Contralmirante Villar, bajo el régimen laboral de la Ley N°30493, Nombrada con R.R.S. N°03608-2006, de fecha 29 de setiembre de 2006, cumpliendo una jornada laboral 30 horas, con un récord laboral de quince (15) años, ocho (08) meses y dieciséis (16) días de servicio, con Régimen Pensionario Decreto Ley 19990 – Sistema Nacional de Pensiones (SNP);

Que, a través del Informe N° 0061-2024-GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z-REM, la encargada de la Oficina de Remuneraciones de la UGEL Contralmirante Villar informa que, verificadas las planillas de pago se procedió a calcular el monto correspondiente a otorgar con concepto de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) a favor de **doña: MARITZA RODRIGUEZ SEMINARIO, identificada con D.N.I. 00240239**, quien labora como AUXILIAR DE EDUCACIÓN - Nombrada en la Institución Educativa N° 106 "Eduardo Avalos Bustamante", en la plaza de código NEXUS 111261J62741, jurisdicción de la UGEL Contralmirante Villar, le corresponde por los quince (15) años, ocho (08) meses y dieciséis (16) días de servicio el monto de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (S/. 35,680.00) Soles** descritos de la siguiente manera:

RIM AUX DE EDUCACIÓN	= S/ 2,230.00
2,230.00 x 16 (años de servicio)	= S/ 35,680.00

Se multiplica por 16 años.

TOTAL (CTS)	= S/ 35,680.00
--------------------	-----------------------

16 Años.

Que, con Hoja de Gestión N° 371-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z-UPER, la Encargada de la Unidad de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, autoriza se proyecte la respectiva resolución de RENUNCIA AL CARGO DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN al 29 de febrero 2024, a favor de **doña: MARITZA RODRIGUEZ SEMINARIO, identificada con D.N.I. 00240239**;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, La Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 30493 – Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo, La Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 28411, Ley General del Sistema

Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Decreto Legislativo 1440, Ley N° 31638, ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Resolución Directoral Regional N°00467-2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, con efectividad al 29 de febrero de 2024 a **doña: MARITZA RODRIGUEZ SEMINARIO, identificada con D.N.I. 00240239**, labora como AUXILIAR DE EDUCACIÓN - Nombrada en la Institución Educativa N° 106 "Eduardo Avalos Bustamante", en la plaza de código NEXUS 111261J62741, jurisdicción de la UGEL Contralmirante Villar, bajo el régimen laboral de la Ley N°30493, Nombrada con R.R.S. N°03608-2006, de fecha 29 de setiembre de 2006, cumpliendo una jornada laboral 30 horas, con un récord laboral de quince (15) años, ocho (08) meses y dieciséis (16) días de servicio, con Régimen Pensionario Decreto Ley 19990 – Sistema Nacional de Pensiones (SNP), causal de término de la relación laboral contemplada en el literal a). del artículo 229° del Reglamento de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2023-MINEDU la Única Disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31451.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, VACANTE la plaza con Código NEXUS 111261J62741 de la Institución Educativa N° 106 "Eduardo Avalos Bustamante", jurisdicción de la UGEL Contralmirante Villar, por motivo de Término de la relación laboral – renuncia de **doña: MARITZA RODRIGUEZ SEMINARIO, identificada con D.N.I. 00240239**.

ARTÍCULO TERCERO OTORGAR, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) a favor de **doña: MARITZA RODRIGUEZ SEMINARIO, identificada con D.N.I. 00240239**, quien laboró por el periodo de quince (15) años, ocho (08) meses y dieciséis (16) días de servicio, correspondiéndoles la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (S/. 35,680.00) Soles**. Compensación que se hará efectiva en los porcentajes establecidos por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que el pago de lo ordenado será efectuado cuando el Ministerio de Economía y Finanzas, transfiera los recursos económicos a la Unidad Ejecutora N° 1402 - Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, a través del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Tumbes para su cancelación.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, que la Subunidad de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución, a la Unidad de Personal, la Subunidad de Remuneraciones y la Subunidad de Escalafón, de acuerdo con lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lic. LENIN CHANDUCAS RAMOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
ZORRITOS

LCR/D-UGEL-CVZ
LAER/ADM UGEL CVZ
LARD/RESP. UNID. DE PER (e)

